

TRATO CON EL PERSONAL EN SERVICIO ACTIVO Y RETIRO



MANUAL DE DOCTRINA

El capítulo 3 de este manual, establece lo referente a "**Carabineros de Chile y el sello de doctrina**", que distingue a la institución. Señala los principios y valores de todo carabinero, los que serán los puntos cardinales que guiarán su destino y orientarán la Misión institucional. Es un elemento que guía el tipo de trato que se debe entregar, el que debe basarse en los principios de educación, mando y liderazgo, definiendo la conducta que la Institución espera de cada uno de sus miembros.

DÍA DEL PERSONAL EN RETIRO

Orden General que norma el día del funcionario en retiro, establecido a contar del año 1987 para el día 14 de abril.

Señala las ceremonias y celebraciones que deban llevarse a cabo para conmemorar dicha fecha, dictando las disposiciones generales mínimas.

Considera los pormenores de la necesidad de rendir homenajes anuales a quienes fueron ex servidores de las filas en la institución, reconociendo los aportes y fijando los programas a considerar para la uniformidad de la misma.



PERSONAL ACTIVO Y EN RETIRO DISPOSICIÓN DE TRIBUNALES EN CUARTELES

Establece disposiciones referentes al trato con el personal activo o en retiro en custodia en cuarteles policiales por disposiciones de tribunales de justicia.

Norma que se debe velar por integridad física, moral y las condiciones de comodidad mínimas que se deben entregar en base a los derechos humanos.

En los casos descritos en esta orden general, se debe asegurar entregar un trato deferente a las condiciones de cada funcionario, resguardando primeramente el cumplimiento de las disposiciones legales fijadas por los tribunales de justicia.

CÓDIGO DE ÉTICA

Este Código establece los deberes que todo Carabinero debe cumplir para con la patria, la familia, la institución, la comunidad y con las tradiciones Institucionales.

En su artículo 25 indica que se debe mantener la deferencia, respeto y cortesía que se debe "**mantener en especial con el personal en retiro de la institución, reconociendo su valioso aporte**".

Su finalidad es mantener vivo y fulgurante los vínculos creados en una vida entregada al servicio de la Patria, lo que, a raíz de la educación del personal reflejara la importancia de heredar las tradiciones y doctrina institucional.

INSTRUCCIONES SOBRE EL PERSONAL EN RETIRO

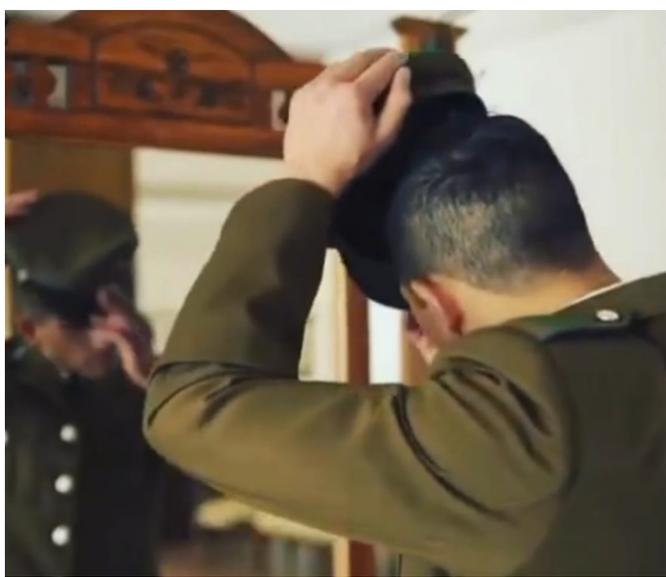
El trato con el personal en retiro, debe ser permanente para con él y su grupo familiar, en razón de la gratitud por los años de servicios entregados a la Institución.

Se debe velar por que en las actividades Institucionales sean considerados como invitados protocolares en actos oficiales. Establece que deberá existir un empadronamiento voluntario y en constante actualización, de todo aquel funcionario en retiro para mantener un contacto estrecho. Finalmente señala que los planteles educativos deberán velar por mantener vivas las tradiciones y el trato deferente hacia la integridad del personal en situación de retiro.

TRATO CON EL PERSONAL EN SERVICIO ACTIVO Y RETIRO



¿CÓMO DEBE SER EL TRATO PERMANENTE ENTRE CARABINEROS EN SERVICIO ACTIVO Y EN SITUACIÓN DE RETIRO?



- CUMPLIMIENTO A LOS VALORES INSTITUCIONALES.
- DEFERENTE Y OPORTUNO.
- RESPETO TRANSVERSAL.
- PERMANENTE EN EL TIEMPO.
- BASADO EN LOS PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.



CON HONOR

Cumplimiento de los deberes propios para con el prójimo y uno mismo, aumentando la reputación y buena imagen personal e institucional.

CON LEALTAD

Estableciendo un compromiso para con Carabineros, sus superiores, pares y subalternos, basados en la fidelidad y compromiso.

CON PROBIDAD

Implica actuar con honradez, integridad y buenas acciones, tanto en el frente interno como el externo.

CON COMPAÑERISMO Y EMPATÍA

Lo que permite entender y asimilar la realidad ajena, comprendiendo sentimientos, funciones y roles, siendo parte de ellos y sus mejoras.

CON JUSTICIA Y ECUANIMIDAD

Apego a la normativa legal y reglamentaria, brindando un trato correcto y diligente, centrado en la rectitud e imparcialidad.



TRATO CON EL PERSONAL EN SERVICIO ACTIVO Y RETIRO



TRATO CON EL PERSONAL ACTIVO

- Disposiciones del Reglamento de Disciplina referente al trato entre funcionarios.
- Preservar la doctrina y la ética institucional.
- Cumplimiento a la normativa legal aplicable al área laboral y climas internos de trabajo.
- Respeto a la jerarquía, subordinación y normativa complementaria.
- En eventuales procedimientos policiales se debe velar por la probidad y transparencia.
- En actividades de índole particular que trasciendan, actuar con imparcialidad y ecuanimidad.
- Evitar malos tratos, hostigamientos, abusos y cualquier acción similar a las antes descritas.
- Potenciar y felicitar las buenas prácticas que vayan en mejora de las condiciones internas o que enaltezcan la imagen institucional.

TRATO CON EL PERSONAL EN RETIRO

- Mantener en todo momento la deferencia y el trato cortés, en razón del valor por los años de servicio entregados a la institución.
- Considerar e invitar a ceremonias de carácter oficial o comunitario.
- Incentivar la transferencia de la doctrina y la ética institucional entre funcionarios.
- Procurar mantener en el personal en retiro, vivas las tradiciones institucionales, visualizándolos como fuentes de nuestra historia.

“El respeto de uno termina donde comienza el respeto del otro”.